Firmado digitalmente por NAVARRO ANTON Wilmer FAU 20135890112 soft
Cargo: Gerente De Seguridad Ciudadana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2026 13:18:40 -05:00

Santa Rosa, 08 de Julio del 2026

INFORME N° 000066-2026-GSC/MDSR

A	:	**FLOR DE MARIA GALLARDO RAYMUNDO** GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
De	:	**WILMER NAVARRO ANTON** GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Asunto	:	REQUERIMIENTO DE SERVICIO.
Referencia	:	
Fecha Elaboración	:	Santa Rosa, 08 de Julio de 2026

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarla y, a la vez, solicitarle con carácter de URGENTE, la adquisición de SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) para las unidades motorizadas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Dado que, la contratación del **SOAT** para las unidades de serenazgo es fundamental para garantizar la atención inmediata de salud (gastos médicos, sepelio) a ocupantes y terceros en accidentes de tránsito. Asimismo, asegurar la operatividad continua del servicio de seguridad ciudadana, protegiendo al personal municipal en situaciones de alto riesgo, además de ser requisito indispensable para la circulación de vehículos automotores, asegurando la responsabilidad civil y evitando infracciones.

Agradeciendo la atención prestada, me despido de Usted.

Atentamente,

Adjunto:

- Términos de referencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***

ANEXO N° 02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito) para las unidades motorizadas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar cobertura ante los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, perteneciente a la flota vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como consecuencia de un accidente de tránsito, en cumplimiento de la normativa vigente.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar las unidades motorizadas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con un Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra riesgos de muerte y lesiones corporales que puedan sufrir los ocupantes o terceros no ocupantes en un vehículo automotor como consecuencia de un accidente de tránsito, así garantizar la atención inmediata; en cumplimiento de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre y sus modificatorias, y por el Decreto Supremo N. °024-2002-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y sus modificatorias.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la actividad Operativa **AOI 30128800814** "Planificación y ejecución del patrullaje municipal en los sectores (Serenazgo y patrullaje integrado).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), deberá brindar cobertura total a siete (07) unidades motorizadas de la flota vehicular de la Gerencia de Seguridad Ciudadana:

N°	TIPO DE UNIDAD MOVIL	MARCA	MODELO	PLACA	MOTO
1	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7776	01
2	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7771	02
3	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7772	03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***

4	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7780	04
5	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7774	05
6	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7770	06
7	MOTO LINEAL	HONDA	XR190L	EU – 7775	07

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las características técnicas y condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) requerido paras las unidades motorizadas de la flota de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir del vencimiento de cada póliza y deberán ser SOAT electrónicos o digitales.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

Experiencia en servicios de seguros.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

NO corresponde

7.3 Capacitación

NO corresponde

7.4 Otros

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido
- Contar con RNP vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar:

Las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ELECTRONICO, deberán contar con cobertura a nivel nacional.

8.2 Plazo:

El plazo máximo para la emisión y entrega de las pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) ELECTRONICO, será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El plazo de vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses.

9. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar los Certificados Electrónicos del SOAT de la totalidad de los vehículos, de acuerdo a lo descrito en el numeral 6 de los presentes términos de referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la Gerencia de Seguridad Ciudadana. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dicha conformidad será otorgado en un plazo que no excede los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada, después de efectuada la prestación del servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS: (De corresponder)

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WILMER NAVARRO ANTON
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

cc.:
WNA/amrr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe*** *e ingresando la siguiente clave:* ***MU5FL21***